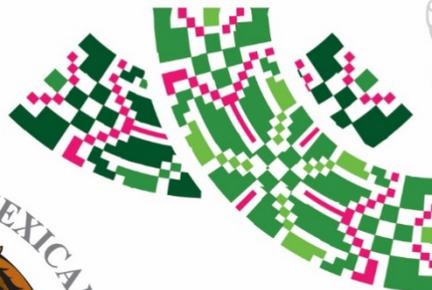


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
VIERNES 07 DE ENERO DE 2022  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
61 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis**

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

### ÍNDICE

H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2022.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Responsable:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:  
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305 3° PISO  
ZONA CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

## Requisitos para solicitar una publicación:

#### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

#### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

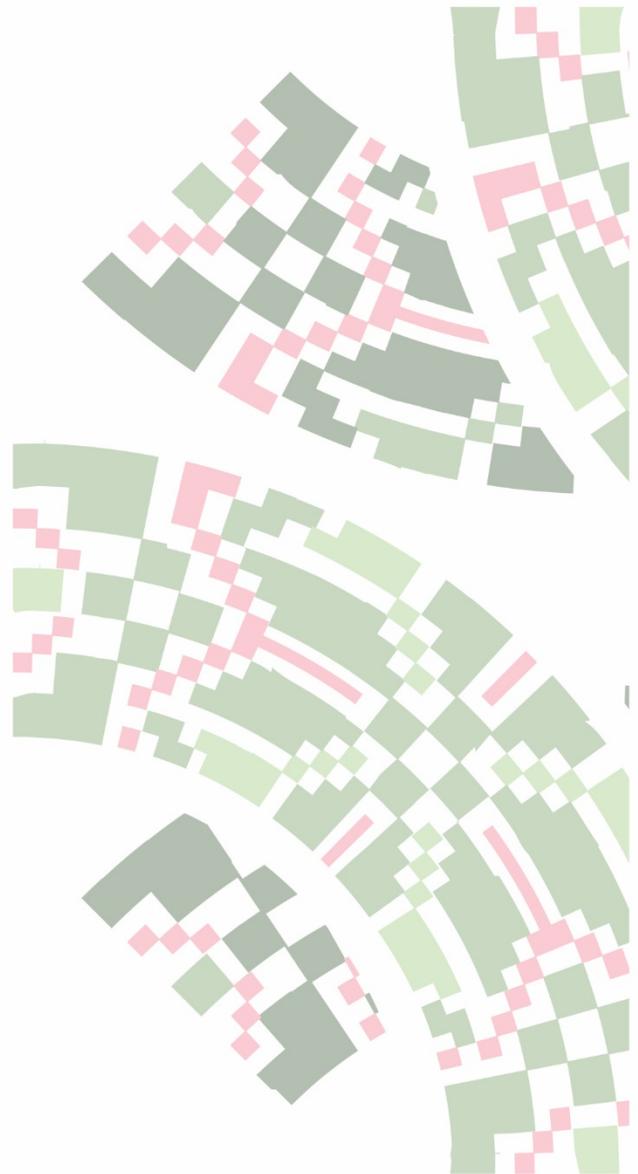
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

#### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





## **C O N T E N I D O**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De las Erogaciones

##### **CAPÍTULO III**

De los Servicios Personales

##### **CAPÍTULO IV**

De la Deuda Pública

#### **TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### **TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### **CAPÍTULO III**

Sanciones

#### **TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

### **T R A N S I T O R I O S**

### **ANEXOS**



En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2022, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.

### **POLITICAS DEL GASTO**

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Tener un balance presupuestario sostenible
- Redistribuir el ingreso entre la población para reducir el choque derivado de la pandemia sanitaria y su impacto en la economía familiar.
- Coadyuvar desde la óptica municipal en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Inducir un incremento en el PIB del municipio a través del gasto público, y de favorecer mejores prácticas municipales que deriven en un incremento en la inversión global en Cerro de San Pedro
- Ejercer la transparencia presupuestaria.
- Reducir substancialmente el gasto corriente.
- Ejecutar una Gestión basada en Resultados (GbR).
- Mantener una política de gasto eficiente, sin déficit presupuestario.

### **ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS**

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de **\$36,714,829.32 (Treinta y seis millones setecientos catorce mil ochocientos veintinueve pesos 32/100 M.N.)**, con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.

### **OBJETIVOS**

- Contar con una política de redistribución progresiva.
- Asegurar programas que mitiguen el choque sanitario y económico provocado por la pandemia de COVID-19.
- Implementar un presupuesto con perspectiva de género.
- Estimular la competitividad con obras que agreguen valor público.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO****DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO****CAPÍTULO I****Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.



- IV. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.



**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

**Artículo 7.** El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 8.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 10.** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

**Artículo 11.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**Artículo 12.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## **CAPÍTULO II De las Erogaciones**

**Artículo 13.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de **\$36,714,829.32 (Treinta y seis millones setecientos catorce mil ochocientos veintinueve pesos 32/100 M.N.)**, presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$0.00.

**Artículo 14.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	
11	Recursos fiscales	
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	12,868,873.53
15	Recursos federales	
16	Recursos estatales	11,048,238.75
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	
25	Recursos federales	7,297,717.04

**Artículo 15.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	12,868,873.53
2	Gasto de Capital	
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	21,845,955.79
<b>Total</b>		<b>34,714,829.32</b>

**Artículo 16.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

No.	Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios personales</b>		<b>14,662,778.21</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>13,047,972.21</b>	
1110	Dietas	2,433,377.70	
1111	Dietas	2,433,377.70	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	10,614,594.51	
1131	Sueldo base	10,614,594.51	



1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>455,000.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	455,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	455,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>1,074,306.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,074,306.00	
1321	Prima vacacional	24,306.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	1,050,000.00	
1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	0.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>85,500.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	0.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	0.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	



1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	85,500.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	85,500.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>0.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>3,000,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>500,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	150,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	150,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	130,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	130,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00	
2150	Material impreso e información digital	50,000.00	
2151	Material impreso e información digital	50,000.00	
2160	Material de limpieza	70,000.00	
2161	Material de limpieza	70,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>60,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	40,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	10,000.00	



2212	Alimentación en eventos oficiales	25,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	5,000.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>800,000.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	
2411	Productos minerales no metálicos	0.00	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	100,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	



2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2440	Madera y productos de madera	0.00	
2441	Madera y productos de madera	0.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	500,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	500,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2480	Materiales complementarios	100,000.00	
2481	Materiales complementarios	100,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>55,000.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	50,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	50,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>1,200,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,200,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,200,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>200,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	150,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2730	Artículos deportivos	50,000.00	
2731	Artículos deportivos	50,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	



2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>0.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>185,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	50,000.00	
2911	Herramientas menores	50,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	135,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	135,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>		<b>6,522,975.67</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>3,220,475.67</b>	
3110	Energía eléctrica	3,000,000.00	
3111	Energía eléctrica	3,000,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	0.00	



3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	65,000.00	
3141	Telefonía tradicional	65,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	155,475.67	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	155,475.67	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>152,500.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	52,500.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	52,500.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	100,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	100,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>620,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	200,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	



3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	0.00	
3341	Servicios de capacitación	0.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>70,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	50,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	20,000.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	20,000.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	0.00	
3471	Fletes y maniobras	0.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>350,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	



3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	250,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>250,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	150,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	50,000.00	
3612	Informe de gobierno	100,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	100,000.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	100,000.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	



<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>150,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	50,000.00	
3721	Pasajes terrestres	50,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	100,000.00	
3751	Viáticos en el país	100,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>200,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	0.00	
3811	Gastos de ceremonial	0.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	200,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	200,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>1,510,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	60,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	60,000.00	
3920	Impuestos y derechos	500,000.00	
3921	Impuestos y derechos	500,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	900,000.00	



3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	900,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>		<b>2,000,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	



4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>2,000,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	2,000,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	2,000,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	



4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	
4510	Pensiones	0.00	
4511	Pensiones	0.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>		<b>600,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>100,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	



5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>0.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>500,000.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	500,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	500,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>0.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	



5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>0.00</b>	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>		<b>9,029,075.44</b>



<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>9,029,075.44</b>	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional		
6120	Edificación no habitacional	2,029,075.44	
6121	Edificación no habitacional		
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	1,800,000.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,500,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,500,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,000,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,000,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	500,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	500,000.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	



6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>0.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>		<b>900,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>900,000.00</b>	
9910	ADEFAS	900,000.00	
9911	ADEFAS	0.00	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>36,714,829.32</b>



**Artículo 17.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	36,714,829.32
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0.00
<b>Total</b>		<b>36,714,829.32</b>

**Artículo 18.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		
Prestación de servicios públicos	<b>E</b>	33,814,829.32
Provisión de bienes públicos	<b>B</b>	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	
Promoción y fomento	<b>F</b>	
Regulación y supervisión	<b>G</b>	
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	<b>A</b>	
Específicos	<b>R</b>	
Proyectos de inversión	<b>K</b>	
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	
Operaciones ajenas	<b>W</b>	
<b>Compromisos</b>		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	
Desastres naturales	<b>N</b>	
<b>Obligaciones</b>		
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	<b>I</b>	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>900,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>36,714,829.32</b>

**Artículo 19.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento (Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>36,714,829.32</b>
1.1.1	Impuestos	5,857,382.62	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras		
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	7,011,490.91	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos		
1.1.9	Participaciones	23,845,955.79	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>36,714,829.32</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>35,814,829.32</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales</b>	<b>24,785,753.88</b>	
2.1.1.1	Remuneraciones	14,662,778.21	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	10,122,975.67	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		



2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,000,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		
2.2.1	Construcciones en Proceso	9,029,075.44	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	<b>Total del Gasto</b>		35,814,829.32
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>900,000.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		900,000.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	900,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		900,000.00

**Artículo 20.** En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
<b>PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES</b>	<b>200,000.00</b>

**Artículo 21.** Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	150,000.00	GRUPOS VULNERABLES EN ZONAS AFECTADAS INGRESOS CORRIENTES POR LOS FENÓMENOS	

## METEOROLÓGICOS

**Total 150,000.00**

**Artículo 22.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2021	Presupuesto aprobado para años posteriores
NO APLICA	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>			

## CAPÍTULO III

## De los Servicios Personales

**Artículo 23.** En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 110 plazas de conformidad con lo siguiente:

## Análisis de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Ayuntamiento	Presidente municipal	1	1		
H. Ayuntamiento	Síndico	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	8	8		
<b>Suma</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
PRESIDENCIA	JEFE DE RELACIONES PUBLICAS	2	2		
PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR	1	1		
PRESIDENCIA	DIRECTOR JURIDICO	1	1		
PRESIDENCIA	COORDINADOR GENERAL	1	1		
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	
SECRETARIA GENERAL	ASESOR CG	1	1		
SECRETARIA GENERAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	4		4	
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	
SECRETARIA GENERAL	Intendente	2		2	
SECRETARIA GENERAL	Jefe de la Unidad de Información	1		1	
SECRETARIA GENERAL	Jefe de Logística	1		1	
SECRETARIA GENERAL	Secretario General	1	1		
SECRETARIA GENERAL	Técnico en Sistemas	1	1		
SECRETARIA GENERAL	AYUDANTE GENERAL	1		1	
SECRETARIA GENERAL	MENSAJERO	1		1	
SECRETARIA GENERAL	DIRECTOR DE TURISMO	1		1	
SECRETARIA GENERAL	JEFE DE DEPORTES	1		1	



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
<b>Suma</b>		<b>16</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	
SINDICATURA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	1		1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	
TESORERIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1		
TESORERIA	CONTADOR	2	2		
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>4</b>		
CATASTRO MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	1	1		
CATASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2	
CATASTRO MUNICIPAL	Director de Catastro Municipal	1	1		
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
CONTRALORIA	CONTRALOR INTERNO	1	1		
CONTRALORIA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	1		
CONTRALORIA	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	1		
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>3</b>		
DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL	Oficial del Registro Civil	1		1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	1		
DESARROLLO RURAL	Jefe de Logística	1		1	
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
DESARROLLO SOCIAL	Asistente Administrativo A	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	Asistente Administrativo B	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	Coordinador	1	1		
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	
DIF MUNICIPAL	Asistente Administrativo	1		1	
DIF MUNICIPAL	Auxiliar Administrativo	1		1	
DIF MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	1		1	
DIF MUNICIPAL	CHOFER	1		1	
DIF MUNICIPAL	COORDINADOR DEL SISTEMA MUNPAL DIF	1		1	
DIF MUNICIPAL	Paramédico	1		1	
DIF MUNICIPAL	PSICOLOGA	1		1	
DIF MUNICIPAL	Responsable de programas alimenta	4		4	
<b>Suma</b>		<b>11</b>		<b>11</b>	
DIRECCION DE	Director	1	1		



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
COMERCIO					
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>		
INAPAM	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1		1	
INAPAM	Responsable de Programa Alimentarios	1		1	
<b>Suma</b>		<b>2</b>		<b>2</b>	
INSTANCIA DE LA MUJER	Asistente Administrativo A	1		1	
INSTANCIA DE LA MUJER	Ayudante General	1		1	
<b>Suma</b>		<b>2</b>		<b>2</b>	
INTENDENCIA	Intendente	1		1	
OBRAS PUBLICAS	Albañil	6		6	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL	5		5	
OBRAS PUBLICAS	Ayudante General A	2		2	
OBRAS PUBLICAS	Ayudante General B	3		3	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL E	1		1	
OBRAS PUBLICAS	Ayudante General F	5		5	
OBRAS PUBLICAS	Chofer	1		1	
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1		1	
OBRAS PUBLICAS	ELECTRICISTA C	1		1	
OBRAS PUBLICAS	Jardinero	3		3	
OBRAS PUBLICAS	Jefe de personal de Obras Públicas	1		1	
OBRAS PUBLICAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1		1	
<b>Suma</b>		<b>31</b>		<b>31</b>	
<b>Totales</b>		<b>92</b>	<b>26</b>	<b>66</b>	

**Artículo 24.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**TABULADOR DE REMUNERACIONES**

PARA EL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.  
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022

**SERVIDORES PÚBLICOS ELECTOS.**

PUESTO	TIPO	NIVEL	CAT EGO RÍA	SUELDO MÍNIMO MENSUAL	SUELDO MÁXIMO MENSUAL	DIETA EXTRAORDINARI A	PRIMA VACACIONA L
Presidente del Ayuntamiento	Elección popular	1	A	\$57,668.00	\$66,302.50	40 HASTA 50 DÍAS DE DIETA.	NO
Regidor del Ayuntamiento	Elección popular	2	A	\$10,000.00	\$33,000.00	40 HASTA 50 DÍAS DE DIETA.	NO



Síndico del Ayuntamiento	Elección popular	2	A	\$16,000.00	\$35,000.00	40 HASTA 50 DÍAS DE DIETA.	NO
--------------------------	------------------	---	---	-------------	-------------	----------------------------	----

**SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES**

PUESTO	TIPO	NIVEL	CAT EGO RÍA	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONA L
Secretario General del Ayuntamiento	Confianza	3	A	\$10,000.00	\$34,250.00	40 HASTA 50 DÍAS DE DIETA.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Tesorero Municipal	Confianza	3	A	\$10,000.00	\$34,250.00	41 HASTA 50 DÍAS DE DIETA.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Contralor Interno	Confianza	3	A	\$10,000.00	\$18,880.40	42 HASTA 50 DÍAS DE DIETA.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.

**SERVIDORES PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN**

PUESTO	TIPO	NIVEL	CAT EGO RÍA	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONA L
Coordinador de Desarrollo Social	Confianza	4	A	\$10,000.00	\$34,250.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Director de Catastro	Confianza	4	A	\$10,000.00	\$13,796.20	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Director de Obras Públicas	Confianza	4	A	\$11,000.00	\$17,000.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Director de Desarrollo Rural	Confianza	4	A	\$9,000.00	\$13,200.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.



Coordinador del Sistema Municipal DIF	Confianza	4	A	\$10,000.00	\$13,796.20	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Director de Comercio	Confianza	4	A	\$10,000.00	\$13,200.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Director General de Seguridad Pública	Confianza	4	A	\$12,250.00	\$16,300.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Director de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico	Confianza	4	A	\$9,000.00	\$13,200.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Director de Protección Civil.	Confianza	4	A	\$10,000.00	\$13,200.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Coordinador General del Municipio	Confianza	4	A	\$10,000.00	\$28,750.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Secretario Particular del Presidente	Confianza	4	A	\$10,000.00	\$27,500.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Subdirector de Seguridad Pública	Confianza	5	B	\$10,000.00	\$11,550.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Comandante de Policía o Tránsito Seguridad Pública	Confianza	5	C	\$8,500.00	\$11,000.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.



Agente de Tránsito	Confianza	6	C	\$5,600.00	\$7,000.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Agente de Policía	Confianza	6	C	\$5,600.00	\$7,000.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Autoridad Investigadora	Confianza	6	C	\$8,000.00	\$15,000.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
autoridad Substanciadora	Confianza	6	C	\$8,000.00	\$15,000.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Oficial del Registro Civil	Confianza	4	A	\$7,000.00	\$11,500.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Director Jurídico	Confianza	4	A	\$24,000.00	\$30,000.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Asesor Jurídico	Confianza	5	B	\$15,000.00	\$23,235.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Asesor Jurídico B	Confianza	6	B	\$10,000.00	\$13,200.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Asesor de Contabilidad Gubernamental	Confianza	5	B	\$15,000.00	\$34,250.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.



Contador	Confianza	5	C	\$16,762.00	\$21,997.80	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Jefe de Personal de Obras Públicas	Confianza	5	B	\$7,250.00	\$8,305.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Jefe de Ecología	Confianza	5	B	\$5,000.00	\$8,000.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Coordinador Municipal del INAPAM	Confianza	5	B	\$3,420.00	\$4,600.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Coordinador de la Instancia Municipal de la Mujer	Confianza	5	B	\$3,420.00	\$4,600.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Coordinador de Archivos	Confianza	5	B	\$3,420.00	\$4,600.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Jefe de la Unidad de Información Pública	Confianza	5	B	\$10,000.00	\$34,250.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Jefe de Relaciones Públicas	Confianza	5	B	\$10,000.00	\$13,200.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Cronista Municipal	Confianza	5	B	\$3,800.00	\$4,600.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.



Jefe de Deportes	Confianza	5	B	\$5,500.00	\$7,500.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Jefe de Logística	Confianza	5	B	\$7,500.00	\$9,600.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Encargada de Biblioteca	Confianza	5	B	\$4,202.50	\$4,900.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.

**SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE**

PUESTO	TIPO	NIVEL	CAT EGO RÍA	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	PRIMA VACACIONA L
Asistente Administrativo	Base	6	A	\$6,000.00	\$10,000.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Asistente Administrativo	Base	6	B	\$5,800.00	\$7,100.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Asistente Administrativo	Base	6	C	\$3,800.00	\$5,100.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Auxiliar Administrativo	Base	6	B	\$7,500.00	\$9,100.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Auxiliar Contable	Base	6	C	\$4,475.00	\$8,058.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.



Técnico en sistemas	Base	6	C	\$10,000.00	\$17,361.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Responsable de Vinculación Educativa	Base	6	C	\$3,800.00	\$4,700.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Responsable de Programas Alimentarios	Base	6	C	\$3,800.00	\$4,700.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Responsable de Enlace Técnico	Base	6	C	\$3,800.00	\$4,700.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Responsable de Desarrollo Comunitario	Base	6	C	\$3,800.00	\$4,700.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Responsable de Infancia y Familia	Base	6	C	\$3,800.00	\$4,700.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Capturista	Base	6	C	\$4,475.00	\$5,214.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Mensajero	Base	6	C	\$2,400.00	\$2,750.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Bibliotecario	Base	6	C	\$3,412.00	\$4,590.60	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.



Archivista	Base	6	C	\$3,412.00	\$3,922.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Electricista	Base	6	C	\$7,000.00	\$10,100.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Chofer	Base	6	C	\$6,500.00	\$7,500.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Psicólogo	Base	6	C	\$7,500.00	\$9,600.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Paramédico	Base	6	C	\$4,342.00	\$6,100.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Jardinero	Base	6	C	\$3,806.00	\$6,100.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Intendente y/o afanador	Base	6	C	\$4,000.00	\$6,100.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Albañil	Base	6	C	\$7,217.00	\$9,500.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Ayudante General	Base	6	A	\$4,621.00	\$5,420.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.

Ayudante General	Base	6	B	\$3,612.00	\$4,520.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.
Ayudante General	Base	6	C	\$3,200.00	\$3,925.00	DE 40 HASTA 50 DÍAS DE SUELDO AL AÑO.	40% DEL SUELDO DE 10 DÍAS DE VACACIONES 2 PERIODOS AL AÑO.

**Artículo 25.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 26.** Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$85,500.00

**Artículo 27.** El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

#### Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
DIR.DE SEG PUBL MPAL	Director	1	1		
DIR.DE SEG PUBL MPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1		
DIR.DE SEG PUBL MPAL	ASESOR JURIDICO	1	1		
DIR.DE SEG PUBL MPAL	Coordinador General del Municipio	1		1	
DIR.DE SEG PUBL MPAL	JEFE DE TURNO	2		2	
DIR.DE SEG PUBL MPAL	Policía	12		12	
<b>Suma</b>		<b>18</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>0</b>

**Artículo 28.** Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes: No se considera.

#### CAPÍTULO IV

##### De la Deuda Pública

**Artículo 29.** El saldo de la deuda pública del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., es de \$0.00, con fecha de corte al 30 de Septiembre de 2021.



**Artículo 30.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$900,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

**Artículo 31.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

**Artículo 32.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

### De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 33.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cerro de San Pedro se conforma por \$12,868,873.53 de gasto propio y \$23,845,955.79 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 34.** Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 35.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$11,048,238.75, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	6,755,876.71
	Fondo de Fomento Municipal	1,995,792.40
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	603,666.03
	Fondo de Fiscalización	1,268,307.33
	IEPS Gasolinas	240,438.77
	ISAN	89,830.65
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	23,332.68
	Otras participaciones federales	70,994.18
<b>Total</b>		<b>\$11,048,238.75</b>

**Artículo 36.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	3,529,075.44
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	3,768,641.60
<b>Total</b>		<b>7,297,717.04</b>

**Artículo 37.** El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 0.00 para el ejercicio fiscal 2022.

## TÍTULO TERCERO

### DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

**Artículo 38.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 39.** La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de enero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

#### CAPÍTULO II

#### De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

**Artículo 40.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 41.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 42.** El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

**Artículo 43.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 44.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 45.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

**Artículo 46.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 47.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 48.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:



- a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 49.** En apego a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública, sin IVA, serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En Pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1,170,000.00
Invitación Restringida	1,170,000.01	3,270,000.00
Licitación Pública		3,270,000.01

Los montos máximos de contratación de servicios, sin IVA serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En Pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0	350,000.00
Invitación a cuando menos tres proveedores	350,000.01	710,000.00
Licitación Pública		710,000.01

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 50.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 51.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III

#### Sanciones

**Artículo 52.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

### TÍTULO CUARTO

#### DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

**Artículo 53.** El presupuesto de egresos del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022, prevé la existencia de 4 (Cuatro programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

##### Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
E1000	ADMINISTRACION	23,917,112.28	Tesorería	Administración en general
			Tesorería	Presidencia
			Tesorería	Ayudas
			Tesorería	ADEFAS
I1000	INFRAESTRUCTURA	3,529,075.44	Desarrollo Social	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
I2000	FORTALECIMIENTO	3,768,641.60	Desarrollo Social	PAGO DE SUELDOS Y AGUINALDOS A PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
			Desarrollo Social	MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLES
			Desarrollo Social	EQUIPAMIENTO
			Desarrollo Social	PAGO DE SUELDOS A BRIGADA DE SALUD
			Desarrollo Social	OBRAS Y ACCIONES EN FOMENTO MUNICIPAL
I3000	OTROS FONDOS	5,500,000.00	Desarrollo Social	OBRAS ETIQUETADAS
	Total	36,714,829.32		

En el **Anexo I** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Cerro de San Pedro, a los 14 días del mes de diciembre del año 2021.

**C. ESMERALDA ABIGAIL NAVA LOREDO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.  
(RÚBRICA)

**C. LORENZO ALONSO ARROYO**  
Regidor de mayoría del H. Ayuntamiento.  
(RÚBRICA)

**C. LIC. MARIA BERTHA SANCHEZ GALVAN**  
Sindico del H. Ayuntamiento.  
(RÚBRICA)

**C. ANGEL DE JESUS NAVA LOREDO**  
Primer Regidor de Representación Proporcional.  
(RÚBRICA)

**C. MARBELLA GUADALUPE JURADO NIÑO**  
Segundo Regidor de Representación Proporcional.  
(RÚBRICA)

**C. EUGENIO MARTINEZ ALONSO**  
Tercer Regidor de Representación Proporcional.  
(RÚBRICA)

**C. FRANCISCO GOMEZ ALONSO.**  
Cuarto Regidor de Representación Proporcional.  
(RÚBRICA)

**C. MARIA ARACELI MARTINEZ ALMENDAREZ.**  
Quinto Regidor de Representación Proporcional.  
(RÚBRICA)

**ING. JUAN CARLOS ESCALANTE MARTÍNEZ.**  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)

**CP. ALMA YULIANA SALAZAR ALVARADO.**  
TESORERA MUNICIPAL.  
(RÚBRICA)



**ANEXOS**

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO,  
S.L.P., S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LODISPUESTO  
EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y  
LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**ANEXO I**

**PROYECCIONES DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Año en Cuestión  (de proyecto de presupuesto)</b>	<b>Año 1</b>
	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
A. Servicios Personales	36,714,829.32	40,386,312.25
B. Materiales y Suministros	14,662,778.21	16,129,056.03
C. Servicios Generales	3,600,000.00	3,960,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,522,975.67	7,175,273.24
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,000,000.00	2,200,000.00
F. Inversión Pública		-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	9,029,075.44	9,931,982.98
H. Participaciones y Aportaciones		-
I. Deuda Pública		-
	900,000.00	990,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	36,714,829.32	40,386,312.25



**ANEXO II**  
**RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.</b> <b>Resultados de Egresos - LDF</b> <b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Año 1 <sup>1</sup></b>	<b>Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup></b>
	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>34,689,003.37</b>	<b>36,714,829.32</b>
A. Servicios Personales	14,522,402.66	14,662,778.21
B. Materiales y Suministros	4,103,648.49	3,600,000.00
C. Servicios Generales	8,653,420.37	6,522,975.67
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,156,971.20	2,000,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	270,975.15	
F. Inversión Pública	3,981,585.50	9,029,075.44
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	
I. Deuda Pública		900,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>34,689,003.37</b>	<b>36,714,829.32</b>



**ANEXO III**  
**INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**  
**NO APLICA**

<b>MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO SLP</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
<p><b>Tipo de Sistema</b>                      Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio                      Beneficio definido, Contribución definida o Mixto</p> <p><b>Población afiliada</b>                      Activos                          Edad máxima                          Edad mínima                          Edad promedio                      Pensionados y Jubilados                          Edad máxima                          Edad mínima                          Edad promedio                      Beneficiarios                      Promedio de años de servicio (trabajadores activos)                      Aportación individual al plan de pensión como % del salario                      Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario                      Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)                      Crecimiento esperado de los activos (como %)                      Edad de Jubilación o Pensión                      Esperanza de vida</p> <p><b>Ingresos del Fondo</b>                      Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones</p> <p><b>Nómina anual</b>                      Activos                      Pensionados y Jubilados                      Beneficiarios de Pensionados y Jubilados</p> <p><b>Monto mensual por pensión</b>                      Máximo                      Mínimo                      Promedio</p>					



<b>MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO SLP</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					





## ANEXO V

## MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario: <input type="checkbox"/> Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FFM)		Clave presupuestaria:		Importe: 3,768,641.60								
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: EJE 4 CERRO DE SAN PEDRO SEGURO			Vertiente al cual contribuye el programa: SEGURIDAD PÚBLICA			Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno						
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador			Dimensión
<b>Fin</b>	Garantizar la Seguridad Pública a los ciudadanos.	Seguridad pública		comparar el número de incidencias con relación al año inmediato anterior	Variable 1: Variable 2:	bimestral			Estratégico	Eficiencia, eficacia	por medio de informes que rindan seguridad pública municipal	
<b>Propósito</b>	Mejorar las condiciones de seguridad pública en el municipio	Seguridad pública		comparar el número de incidencias con relación al año inmediato anterior	Variable 1: Variable 2:	bimestral					por medio de informes que rindan seguridad pública municipal	
<b>Componentes</b>	C1	Sueldos a personal de seguridad pública			Variable 1: Variable 2:	bimestral					por medio de informes que rindan seguridad pública municipal	
	C2	Mantenimiento y combustible			Variable 1: Variable 2:	bimestral					por medio de informes que rindan seguridad pública municipal	
	C3	Adquisición de vehículo			Variable 1: Variable 2:						por medio de	



		para camioneta			2:	bimestral					informes que rindan seguridad pública municipal	
	C4	equipamiento			Variable 1: Variable 2:	bimestral					por medio de informes que rindan seguridad pública municipal	
	C5				Variable 1: Variable 2:							
<b>Actividades</b>	C1A1				Variable 1: Variable 2:							
	C1A2				Variable 1: Variable 2:							
	C1A3				Variable 1: Variable 2:							
	C1A4				Variable 1: Variable 2:							
	C2A1				Variable 1: Variable 2:							
	C2A2				Variable 1: Variable 2:							
	...											

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



Programa presupuestario: <input type="checkbox"/>		Clave presupuestaria:		Importe:							
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)				\$ 3,529,075.44							
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Eje 1. Cerro de San Pedro Próspero. Eje 2. Cerro de San Pedro Incluyente.		Vertiente al cual contribuye el programa: Combate a la pobreza (agua potable y saneamiento) Infraestructura, Desarrollo Urbano		Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Suministrar a las familias de las comunidades de mayor marginación, los servicios básicos							
Resumen narrativo / objetivo	Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
<b>Fin</b>	Disminuir la marginación social existente	(Uno por objetivo, por cada fila)	cuantificar población beneficiada con servicios básicos en relación a las beneficiadas en el año inmediato anterior	Variable 1: Variable 2:	semestral			ubicar localidades con falta de infraestructura urbana y social	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	visitas e inspecciones a las obras con levantamiento de informes	comisionar personal para la verificación de inspecciones
<b>Propósito</b>	mejorar la condición y calidad de vida de los habitantes		cuantificar población beneficiada con servicios básicos en relación a las beneficiadas en el año inmediato anterior	Variable 1: Variable 2:	semestral			Dotar de servicios básicos a las comunidades		visitas e inspecciones a las obras con levantamiento de informes	Asignación de los recursos para la realización de obra
<b>Componentes</b> Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	C1	Agua potable y saneamiento	Construcción de drenaje sanitario en las calles hidalgo, nuevo laredo y río verde en los Gómez lado oriente	Variable 1: Variable 2:						informes e inspección a obras realizadas por desarrollo social	Vigilancia, inspección y control de las obras realizadas en todos estos rubros con recursos de infraestructura



			(2da etapa)									por parte del departamento de desarrollo social municipal
	C2	Electrificación	Ampliación de red general de distribución en las comunidades de Calderón, Joyita de la Cruz, Cuesta de Campa.		Variable 1: Variable 2:							informes e inspección a obras realizadas por desarrollo social
	C3	Desarrollo urbano (calles y caminos)	Pavimentación de calles Francisco Villa y Privada la Loma en la comunidad de Portezuelo		Variable 1: Variable 2:							
	C4				Variable 1: Variable 2:							
	C5				Variable 1: Variable 2:							
<b>Actividades</b>	C1A1	Admisión de solicitudes			Variable 1: Variable 2:					cuantificar solicitudes recibidas		verificación de las solicitudes recibidas con un control y vigilancia de las obras ejecutadas
	C1A2	elaboración de proyectos			Variable 1: Variable 2:					cuantificar proyectos		





<b>Programa presupuestario:</b> <input type="checkbox"/>							<b>Clave presupuestaria:</b>			<b>Importe:</b>		
Otros fondos ( convenios )										\$ 6, 150,000.00		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Eje 1. Cerro de San Pedro Próspero. Eje 2. Cerro de San Pedro Incluyente.				Vertiente al cual contribuye el programa: Combate a la pobreza Infraestructura, Desarrollo Urbano				Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Planear y ejecutar obras de construcción, modernización y rehabilitación de redes de agua, drenaje sanitario y saneamiento				
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
<b>Fin</b>	Construir la infraestructura urbana y de comunicaciones necesaria	(Uno por objetivo, por cada fila)		cuantificar población beneficiada con servicios básicos en relación a las beneficiadas en el año inmediato anterior	Variable 1: Variable 2:	semestral			ubicar localidades con falta de infraestructura urbana y social	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	visitas e inspecciones a las obras con levantamiento de informes	comisionar personal para la verificación de inspecciones
<b>Propósito</b>	mejorar la condición y calidad de vida de los habitantes			cuantificar población beneficiada con servicios básicos en relación a las beneficiadas en el año inmediato anterior	Variable 1: Variable 2:	semestral			Dotar de servicios básicos a las comunidades		visitas e inspecciones a las obras con levantamiento de informes	Asignación de los recursos para la realización de obra
<b>Componentes</b> Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	C1	Agua potable y saneamiento	Rehabilitación de drenaje sanitario y agua potable en la calle Aldama en portezuelo		Variable 1: Variable 2:						informes e inspección a obras realizadas por desarrollo social	Vigilancia, inspección y control de las obras realizadas en todos estos rubros con recursos de infraestr



												uctura por parte del departamento de desarrollo social municipal
	C2	Desarrollo urbano (calles y caminos)	Pavimentación de calles Aldama en porteuzelo y calle cerro de san pedro en granjas san pedro		Variable 1: Variable 2:							informes e inspección a obras realizadas por desarrollo social
	C3				Variable 1: Variable 2:							
	C4				Variable 1: Variable 2:							
	C5				Variable 1: Variable 2:							
<b>Actividades</b>	C1A1	Admisión de solicitudes			Variable 1: Variable 2:				cuantificar solicitudes recibidas			verificación de las solicitudes recibidas con un control y vigilancia de las obras ejecutadas
	C1A2	elaboración de proyectos			Variable 1: Variable 2:				cuantificar proyectos elaborados			
	C1A3	convenio con el estado y la federación			Variable 1: Variable 2:				cuantificar convenios			
	C2A1	admisión de			Variable 1:				Cuantificar			verificación de las



EJERCICIO FISCAL 2022  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

MIR																				
Datos de Identificación del Programa Presupuestario																				
Entidad Fiscalizada	Clave	Programa Presupuestario	Unidad(es) Responsable(s)	Monto del Programa																
MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO	E1000	ADMINISTRACION	TESORERIA	\$ 23,917,112.28																
<b>Alineación</b>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plan Estatal de Desarrollo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eje</td> <td>2 Cerro de San Pedro Inuyente</td> </tr> <tr> <td>Vertiente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Objetivo</td> <td>Disminuir la marginación social existente en el Municipio y generar las oportunidades sociales y educativas para avanzar en el desarrollo humano de los sampedrenses, a través de la coordinación eficiente con los tres órdenes de gobierno y hacia el interior de la administración municipal</td> </tr> </tbody> </table>		Plan Estatal de Desarrollo		Eje	2 Cerro de San Pedro Inuyente	Vertiente		Objetivo	Disminuir la marginación social existente en el Municipio y generar las oportunidades sociales y educativas para avanzar en el desarrollo humano de los sampedrenses, a través de la coordinación eficiente con los tres órdenes de gobierno y hacia el interior de la administración municipal	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plan Municipal de Desarrollo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eje</td> <td>5 Cerro de San Pedro con buen Gobierno</td> </tr> <tr> <td>Vertiente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Objetivo</td> <td>Aplicar el nuevo modelo de administración pública que demanda la sociedad, a través de un gobierno cercano a la gente, con orientación estratégica, transparente, gestor y de obtención de resultados. Generar las condiciones para emitir información apegada a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable</td> </tr> </tbody> </table>			Plan Municipal de Desarrollo		Eje	5 Cerro de San Pedro con buen Gobierno	Vertiente		Objetivo	Aplicar el nuevo modelo de administración pública que demanda la sociedad, a través de un gobierno cercano a la gente, con orientación estratégica, transparente, gestor y de obtención de resultados. Generar las condiciones para emitir información apegada a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Plan Estatal de Desarrollo																				
Eje	2 Cerro de San Pedro Inuyente																			
Vertiente																				
Objetivo	Disminuir la marginación social existente en el Municipio y generar las oportunidades sociales y educativas para avanzar en el desarrollo humano de los sampedrenses, a través de la coordinación eficiente con los tres órdenes de gobierno y hacia el interior de la administración municipal																			
Plan Municipal de Desarrollo																				
Eje	5 Cerro de San Pedro con buen Gobierno																			
Vertiente																				
Objetivo	Aplicar el nuevo modelo de administración pública que demanda la sociedad, a través de un gobierno cercano a la gente, con orientación estratégica, transparente, gestor y de obtención de resultados. Generar las condiciones para emitir información apegada a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable																			
<b>Matriz de Indicadores para Resultados</b>																				
FIN																				
Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto																	
Contribuir al mejoramiento del nivel de vida de la población del municipio a través de la atención ciudadana, la eficacia y eficiencia de los servicios públicos y así mejorar consecuentemente los medios de atención apegados a la normatividad vigente.	Servicio	Continuidad de los servicios/ No. de apoyos o atención a la ciudadanía	Falta de Recursos monetarios disponibles																	
Área Responsable	Tesorería																			
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada																
Gestión	Eficacia	NO. DE SERVICIOS OTORGADOS/NO. SERVICIOS SOLICITADOS	SERVICIOS AÑO ANTERIOR	SERVICIOS AÑO ANTERIOR + N																
PROPÓSITO																				
Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto																	
QUE LA POBLACION DE CERRO DE SAN PEDRO CUENTE CON LA ATENCION DE LOS SERVICIOS BASICOS NECESARIOS QUE EL MUNICIPIO PROPORCIONA Y ASI CONTRIBUIR A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	Servicio	Continuidad de los servicios/ No. de apoyos o atención a la ciudadanía	Falta de Recursos monetarios disponibles																	
Área Responsable	TESORERIA, AREAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL																			
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada																
Gestión	Eficacia	NO. DE SERVICIOS OTORGADOS/NO. SERVICIOS SOLICITADOS	SERVICIOS AÑO ANTERIOR	SERVICIOS AÑO ANTERIOR + N																
COMPONENTE 1																				
Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto																	
Que los servicios prestados hayan logrado mejorar la calidad de vida de la población del municipio.	Servicio	Continuidad de los servicios/ No. de apoyos o atención a la ciudadanía	Falta de Recursos monetarios disponibles																	
Área Responsable																				
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada																
Gestión	Eficacia	NO. DE SERVICIOS OTORGADOS/NO. SERVICIOS SOLICITADOS	SERVICIOS AÑO ANTERIOR	SERVICIOS AÑO ANTERIOR + N																
ACTIVIDADES																				
Resumen Narrativo	Unidad de medida	Meta programada	Medios de verificación																	
1 ADMINISTRACION EN GENERAL	SERVICIO	CALIDAD EN EL SERVICIO	CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS																	
2 PRESIDENCIA	SERVICIO	ATENCION CIUDADANA	ENCUESTA DE SATISFACCION																	
3 AYUDAS	NO. AYUDAS	ATENCION 100% SOLICITUDES	APOYOS OTORGADOS																	
4 ADEFAS	NO. PAGOS	PAGO 100% PROVEEDORES REALES	CHEQUES O TRANSFERENCIAS EMITIDAS/ DEPURACION DE SALDOS																	
5																				

**ANEXO VI****OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

<b>Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
<p>En materia Tributaria, promover el cumplimiento voluntario y ampliar la base de contribuyentes en todas sus modalidades; incrementar los niveles de recaudación en ingresos propios; impulsar la efectividad recaudadora; y a prevenir situaciones de corrupción que puedan presentarse en los servidores públicos, encargados directamente de la gestión tributaria.</p> <p>En materia Catastral, los objetivos se centran en generar y proporcionar información fehaciente a los sectores público y privado, para la planeación de programas, proyectos y actividades que promuevan el desarrollo socioeconómico del Municipio; proporcionar servicios catastrales oportunos, eficientes y de calidad, a los propietarios y poseedores de bienes inmuebles</p> <p>En materia de Fiscalización, se diseñan objetivos que se dirigen a detectar y combatir la evasión, elusión y defraudación fiscal de los diversos sectores económicos del Municipio; a cumplir con las metas establecidas en los Programas de Fiscalización de Verificaciones al Registro Federal de Contribuyentes y de Fiscalización de Impuestos Municipales; y a modernizar la función fiscalizadora en el Municipio profesionalizando al personal que programa, desarrolla y concluye las auditorías.</p>	<p>Modernizar el sistema de recaudación por medio de la incorporación de mayor tecnología informática, así como la revisión constante de los procesos y procedimientos aplicados en la captación de ingresos; eliminar cualquier deficiencia que afecte la calidad del servicio que se otorga a los contribuyentes y que conlleve como consecuencia a un decremento en los niveles de recaudación.</p> <p>Las estrategias en el ámbito catastral se enfocan a continuar con los trabajos del Programa de Desarrollo Integral del Catastro, con el objeto de eficientar los servicios catastrales; a diversificar el uso de la información catastral.</p> <p>Emplear el análisis de indicadores económicos y otras variables estadísticas que sirvan de referencia para determinar con mayor precisión formas de evasión, elusión y defraudación fiscal; a Implementar medios de captación de información fiscal, que permitan generar programas de fiscalización a fin de maximizar los beneficios del conocimiento económico, geográfico y operativo de los contribuyentes.</p>	<p>Elaborar un sistema de recaudación que con mecanismos eficaces que garanticen la actualización del padrón de contribuyentes.</p> <p>Actualizar la información catastral mediante la depuración de las bases de datos para disponer de cartografía y un padrón catastral confiable.</p> <p>Asignar claves catastrales a los predios mediante la revisión de la información contenida en la cartografía catastral por medio de la digitalización de los cambios en las superficies de las propiedades para mantener al día la información geográfica en conjunción con el padrón catastral.</p> <p>Fomentar el pago de impuesto predial y derecho por servicio de limpia mediante el otorgamiento de estímulos fiscales y premios por pronto pago para crear una cultura de pago de contribuciones al municipio.</p> <p>Fomentar el pago de impuesto predial y derecho mediante el otorgamiento de estímulos fiscales y premios por pronto pago para crear una cultura de pago de contribuciones al municipio.</p> <p>Fiscalizar y vigilar establecimientos comerciales, industriales y de servicios mediante visitas de inspección y en su caso la aplicación de sanciones de acuerdo con la norma aplicable.</p>



		<p>Dar seguimiento a la recaudación de ingresos propios ordinarios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos) mediante reportes de sistema y balanzas contables para el cumplimiento de la meta presupuestada, apoyándose por si o a través de la asesoría profesional y apoyo de empresas especializadas en recaudación.</p>
--	--	--



**ANEXO VI  
RIESGOS RELEVANTES**

<b>Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Disminución del monto de participaciones federales.	Ejecutar programas para incentivar la recaudación.
Ajustes negativos al calendario de distribución de las transferencias.	Realizar programas que permitan eficientizar el recurso disponible.
Retiro de programas federales y fondos federales que impidan la ejecución de convenios.	Realizar programas que permitan eficientizar el recurso disponible.
Disminución inesperada de la recaudación a causa de la incertidumbre económica.	Ejecutar programas para incentivar la recaudación.